

**RESOLUCIÓN No. 70-2017**

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

**SR. HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE**

**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos institucionales, formarán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el Portal Compras públicas. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, prevé: *“Hasta el quince de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contrataciones elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaboradas por el SERCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”*

REFORMA 10

**Que,** el artículo 255 contenido en la sección séptima del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”*

**Que,** a través de la Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió: *Artículo 1.-“Delegar para que a nombre y representación del Alcalde Metropolitano actúe como ordenadores de gasto para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en adelante SERCOP, dentro de su jurisdicción competencia, a los siguientes funcionarios, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el valor del Presupuesto Inicial del Estado(...). Directores Unidades de Salud y Administradores Zonales Coeficiente desde 0 hasta 0,00001.*

**Que,** mediante Resolución No. A001 de 10 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2017, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la resolución señalada, la misma que ha sido publicada de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** mediante Memorando No. DGT-2017-138 de 15 de junio de 2017, la Directora de Gestión del Territorio(S), solicita al Administrador Zonal, textualmente lo siguiente: *“(...) autorización para realizar una Reforma al PAC de la obra “CANAL COLECTOR QUEBRADA EL TONLO. CENTRO POBLADO VÍA AL ESTADIO-PARROQUIA GUALEA” de la Administración Zonal la Delicia 2017, ya que debido a ser una obra socializada con la comunidad ha requerido un tiempo mayor para su planificación, además de estudios especializados para la correcta ejecución de la misma (...).”*

**Que,** mediante Memorando No. DGT-2017-142 de 22 de junio de 2017, la Directora de Gestión del Territorio(S), en virtud al autorizado del señor Administrador Zonal, constante en el Memorando No. DGT-2017-138 de 15 de junio de 2017, solicita a la Directora Jurídica elabore la respectiva Resolución de Reforma al PAC 2017, en base a los datos contenidos en la documentación anexa.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General en concordancia con la Resolución No. A026 de 9 de septiembre de 2016.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, por las razones expuestas por la Directora de Gestión de Territorio, en el Memorando DGT-2017-138 de 15 de junio de 2017, referente a la obra "CANAL COLECTOR QUEBRADA EL TONLO. CENTRO POBLADO VÍA AL ESTADIO-PARROQUIA GUALEA" de la Administración Zonal la Delicia 2017, el presupuesto asignado a la obra es de USDS\$ 141.024,80 (incluido IVA) en tal virtud se genera dentro del PAC 2017 la contratación del: "ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y REMEDIACIÓN CANAL COLECTOR QUEBRADA EL TONLO CENTRO POBLADO VÍA AL ESTADIO-PARROQUIA-GUALEA" el cual contará con un presupuesto de USD \$ 11.668,0 (incluido el IVA)

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefatura Administrativa publique la presente Reforma al Plan Anual de Contratación, en el Portal institucional de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec),

Dada en la ciudad de Quito, hoy 26 de junio de 2017.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL**

Elaborado por: Sandra Salgado  
Revisado por: Karla Naranjo